

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 18 de Junio de 1893.

Número 139.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

JUNIO.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

- Dom. 18. San Marco y Marceliano; mrs. san Ciriaco y s. Amado, sta. Paula, v. y mr.
- Lun. 19. Sta. Juliana de Falconeris, vg.; stos. Gervasio y Protasio, mrs.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PÚBLICA. Oñcios. Licitación.

BENEFICENCIA. Oficios. Telegrama.

GOBERNACION. — Documentos defectuosos.

POLICIA. Telegrama.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Nº 184.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Heredia.—14 de Junio de 1893.

El Jefe Político del cantón de Barba, en oficio número 144, fecha de hoy, me dice lo que copio:

“Para conocimiento de U. y para que por su honroso medio llegue al alto conocimiento del señor Ministro de Instrucción Pública, me tomo la libertad de informarle que la Corporación Municipal de este cantón, al artículo III del acta de la sesión celebrada á las 12 m. del 15 de Mayo anterior, admitió su renuncia á los señores Juan Solís y Ramón Camacho, del cargo de miembros propietarios de la Junta de Educación del distrito de San Pedro, y en su reposición nombró á los señores Felipe Ulate y Francisco Ruiz; que habiéndose excusado legalmente Ulate, se le admitió su excusa y se nombró en reposición al señor Casimiro Segura, quien aceptó dicho cargo, junto con el señor Ruiz, y ambos tomaron posesión de su destino, previa aceptación y juramento, que tuvo lugar el domingo próximo pasado, y presidió su instalación, quedando organizada aquella Junta de la manera siguiente: Presidente, don Eduardo Ulate; Vicepresidente, don Casimiro Segura, y Secretario, don Francisco Ruiz.”

Lo que tengo el honor de trascribir á U. para su conocimiento, suscribiéndome con la mayor consideración su muy atento y obsecuente

servidor,

JOSÉ M. MORALES S.

Nº 96.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Pte.

Inspección General de Enseñaza.

San José, 16 de Junio de 1893.

Me es sumamente grato trascribir á U. el oficio que, bajo el número 103 y con fecha 14 de los corrientes, me ha dirigido el Inspector de escuelas de la provincia de Alajuela. Dice así:

“Tengo el honor de comunicar á U., para su satisfacción, que las Juntas de San Mateo y Santiago del Este han dado cuenta á este centro de haber terminado ya la construcción de los armarios-biblioteca, según los modelos que U. se sirvió enviarme; y de que tengo noticia de que en muchos otros distritos de la provincia se trabaja en la construcción de dichos muebles.”

En consecuencia, he dado instrucciones al referido Inspector para que se cerciore de si las expresadas Juntas han llenado exactamente los requisitos que exige el artículo 4º del acuerdo sobre creación de bibliotecas escolares para hacerse acreedoras á la gracia de que habla la fracción b del artículo 3º, y si así resultare, dé cuenta á esta Inspección para los efectos del caso y presente á aquellas Corporaciones mi cordial felicitación por ser las primeras en haber realizado los fines altamente patrióticos y humanitarios que persigue el citado acuerdo.

Estimo que la publicación de este oficio servirá mucho á despertar la noble emulación entre las Juntas de enseñanza que estén inspiradas por los mismos sentimientos que las de San Mateo y Santiago del Este.

Soy de U. muy obsecuente seguro

servidor,

M. OBREGÓN L.

LICITACIÓN.

La Junta de Educación de Guadalupe de Cartago trata de construir un local para la escuela de niñas del distrito, y desea por ahora recibir propuestas sólo para la construcción de las paredes.

Éstas han de ser de ladrillo; y existiendo ya los cimientos del edificio, las paredes nuevas habrán de seguir el mismo plan de construcción empezado.

Quienes tuvieren interés en atender á esta licitación, podrán examinar la localidad y recibir otros datos del Presidente de la Junta que suscribe.

La altura de las paredes es de cuatro varas, y de su anchura y buques dirá el cimiento que existe.

Se recibirán propuestas en pliego cerrado, con indicación de su contenido en la cubierta, hasta quince días después de la presente publicación, dirigidas al infrascrito.

Guadalupe.—Cartago, 15 de Junio de 1893.

MANUEL MOLINA.

Beneficencia.

Nº 751.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Beneficencia.

Gobernación de Limón, Junio 15 de 1893.

Incluyo al señor Ministro la adjunta comunicación, comprensiva de las dos primeras actas de las sesiones celebradas por la Junta de Sanidad creada en acuerdo de 12 de Junio corriente.

Es mi interés que el Supremo Gobierno tenga conocimiento de nuestros procedimientos anteriores y posteriores sobre higiene pública, y suplicar al propio tiempo al señor Ministro, se sirva dar publicidad á dichas actas, si lo tiene á bien.

Conviene absolutamente contener con la verdad de los hechos, las falsas y alarmantes noticias que propala una prensa imprudente é inconsiderada.

Bastante sensible es, señor, que cuando aquí se lucha incesantemente cual soldados, en medio del dolor y de serias dificultades para impedir la prosecución del mal, haya quien se ocupe de desvirtuar esfuerzos que si bien no pueden llamarse heroicos, si tienen al menos el carácter de humanitarios.

Sería de descarse que esas personas encargadas de divulgar especies falsas, tuviesen el valor necesari-

rio para venir por acá á imponerse de la exactitud de nuestros informes.

Con toda consideración me suscribo del Secretario de Estado, muy atento afectísimo

servidor,

BALVANERO VARGAS.

Nº 756.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Beneficencia.

Gobernación de Limón, Junio 15 de 1893.

San José.

Tengo el honor de trascribir á U. las actas de la Junta de Sanidad instalada en este lugar, en sus sesiones de fechas 12 y 13 del presente.

“En la ciudad de Limón, á las 7 p. m. del día 12 de Junio de mil ochocientos noventa y tres; reunidos los señores Doctor don B. T. Taylor, Doctor Eugenio Pignat de Bellar y Doctor José María Castro F., para formar una Junta de Sanidad en este Puerto, en virtud del Decreto del Gobierno, de esta misma fecha; se procedió á los nombramientos de Presidente, Secretario y Médico de oficio, y resultaron electos el Doctor Castro, Presidente; Secretario, Doctor Bellar; y médico de oficio, Doctor Taylor. Seguidamente el Dr. Castro dijo: que cumplía con el deber de poner en conocimiento de la Junta todas las disposiciones higiénicas que se habían dado por el señor Gobernador y por él, en la presente anormal situación de salubridad pública; que el señor Gobernador nombró el 30 de Mayo del corriente año, Sub-inspector de higiene al señor don Eugenio Osenat y puso á su disposición dos policías. Las atribuciones que por escrito se le asignaron son las siguientes:

(Mayo 30 de 1893).

1º Inspeccionar los lugares y establecimiento: públicos en todo lo concerniente á higiene.

2º Inspeccionar el interior de las habitaciones y solares de esta ciudad, fijando especialmente la atención á si los dueños ó inquilinos de casas han dado cumplimiento á la orden gubernativa del 20 del presente mes (Mayo); trascrita á él por el señor Gobernador de la Comarca en esta fecha.

3º Inspeccionar los lugares de destace, principalmente el de tortuga, que debe estar situado, lo mismo que el de cerdos, fuera de la ciudad y á orilla de donde haya agua en corriente.

4º Inspeccionar las ventas de víveres & &

5º Inspeccionar los lugares donde se depositan las basuras.

6º Presentar diariamente un informe á las 4 p. m. á esta Inspección de Sanidad.

La orden gubernativa á que se refiere el número 2º de la nota al señor Sub-inspector dice así: “Siendo deber preciso de esta Gobernación, dictar convenientes medidas higiénicas, á fin de precaver las enfermedades que la presente estación seca puede producir, ha acordado lo siguiente.

1º Prevenir á todos los vecinos de esta población que dentro del término de ocho días, han de tener sus habitaciones encaladas por dentro y fuera, y los excusados y solares respectivos en perfecto estado de limpieza.

2º Suspender la pesca de peje durante la primera quincena después de establecidas las lluvias y altas mareas.

3º Es prohibido lavar ropas en la quebrada de Pueblo Nuevo y dentro de la población, durante el tiempo en que el agua de dicha quebrada carezca de suficiente corriente.

4º Los que no cumplieren con las precedentes disposiciones, incurrirán en las penas establecidas por

las leyes. Dado en Limón á 20 de Mayo de 1893.—Balvanero Vargas."

Además de lo expuesto, el Sub-inspector de higiene ha recibido varias órdenes verbales tales como prohibir la engorda y cría de cerdos en la ciudad; dedicar uno de sus policías á recorrer la ciudad de 6 a. m. á las 10 a. m. y de 4 p. m. á 7 p. m. con el fin de que dé aviso de los enfermos que haya en la ciudad y tome nota de sus necesidades y las comunique. Se han dado instrucciones acerca de las casas donde exista algún enfermo de fiebre amarilla, para su completo aislamiento y sobre el modo de desinfectar y fumigar las casas y la población, por si las circunstancias demandasen esta última medida.

Se han escrito varias notas á diferentes Jefes de oficina relativas á higiene pública de que el Dr. Castro dará cuenta en la próxima sesión y siendo las 9 p. m. se cerró la presente.—Trascríbase esta acta al señor Gobernador para los fines consiguientes.—José M^a Castro F., Presidente.—B. T. Taylor.—E. P. de Bellar, Secretario."

2^a Acta. En la ciudad de Limón á las 12 m. del trece de Junio de mil ochocientos noventa y tres; reunida la Junta de Sanidad, se leyó el acta anterior y habiendo sido aprobada se firmó. El Dr. Castro continuó su informe y dijo: que presenta en borrador un pliego que trata de las precauciones que se deben observar para librarse de la infección de la fiebre amarilla y de los primeros síntomas de esa enfermedad que para su oportuna publicación escribió: que se dió orden al policía de higiene que examinase la res que se intentase destazar, y al mismo tiempo presentó una nota fechada el 12 del corriente para los destazadores de reses en esta ciudad, previniéndoles que maten de las 11 p. m. á las 3 a. m. en lugar de las 2 p. m. á las 4 p. m., como siempre han acostumbrado; que esa orden ha sido observada hasta ahora. En seguida presentó una nota con fecha 9 del corriente para los comerciantes en esta ciudad, en la que les suplica se sirvan determinar la cantidad de alquitrán que tienen, para averiguar si dado el caso de fumigar la ciudad se podía contar con el número de galones suficientes para tal intento, resultaron haber 298½ galones. En seguida dió cuenta de una nota del señor Gobernador al médico recién llegado, que tiene á su cargo el Hospital del Ferrocarril, en la que con fecha 9 del corriente suplica dé cuenta diariamente de los casos de fiebre que tenga á su cargo para poder así llevar con exactitud la estadística. También hizo referencia á una nota pasada al señor Superintendente del Ferrocarril con el objeto de que ordenase tanques de agua de Madre de Dios para proveer la ciudad de agua potable; y finalmente, de otra nota al mismo Superintendente haciéndole ver la conveniencia de fumigar y desinfectar los carros de pasajeros que salen de esta ciudad. Siendo la 1 y cuarenta y cinco minutos p. m. se levantó la sesión.—José M^a Castro F., Presidente.—B. T. Taylor, M. D.—E. P. de Bellar, Srio."

Con toda consideración me suscribo del señor Secretario de Estado muy atento afectísimo

servidor,

BALVANERO VARGAS.

TELEGRAMA DE LIMÓN

á Ministro de Beneficencia.

Componen la junta de Socorros creada á consecuencia del acuerdo de 11 del corriente, Mr. Luis Wichmann, don Alberto Lasker, don Florencio Madriz y Mr. J. H. Sobey. Habiéndose excusado Mr. Wichmann, fué nombrado en lugar suyo Mr. Roberto B. Hubbece. Por correo próximo, remitiré copia de las actas de esta junta. Gobernador, B. Vargas.

Gobernación

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Junio diez y seis. Hoy á las dos a. m. fondeó la barca inglesa "Rémus", del porte de setecientas treinta toneladas, procedente de Santos (Brasil), con setenta y cinco días de mar á este puerto, quince tripulantes. capitán W. Shāw, en lastre y consignado á don José Cabezas.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de personas, á cargo de don Alberto Quesada S: su despacho va con el día.

| | Tomo | Asiento. |
|-------------------------------|------|----------|
| Ramón Jara Chinchilla..... | 54 | 1575 |
| Manuel Aguilar Rodríguez..... | | |

Registro Público.—San José, 16 de Junio de 1893.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Policía.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Recibido en San José, el 17 de Junio de 1893, á las 9 y 15 a. m.

Señor Ministro de Policía.

La Junta de Sanidad me comunica que el estado sanitario de Limón hoy, es el siguiente:—"Señor Gobernador de la comarca. El señor Médico del Ferrocarril comunica hoy que absolutamente no tiene ningún enfermo de fiebre alguna bajo su cuidado, y nosotros no tenemos bajo nuestra observancia ningún enfermo de fiebre amarilla. Los casos nuevos que de ayer á las 3 p. m. á hoy 3 p. m. se han presentado, son los siguientes:—1^o William Dean (negro), 10 años de residencia en este puerto, intermitente.—2^o Ricardo Mora, costarricense, (en observación). Somos de U. atos. s. s., José M^a Castro F., (Presidente).—B. T. Taylor, M. D.—E. P. de Bellar, Srio."

Con toda consideración me suscribo de U. atento servidor,

B. VARGAS.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Recibido en San José el 17 de Junio de 1893, á las 2 50 p. m.

Al Ministro de Policía.

El informe médico que he recibido hoy, sobre el estado sanitario de esta población, es como sigue: "Señor Gobernador de la Comarca.—Limón, Junio 17 de 1893.—Los infrascriptos miembros de la Junta de Sanidad, tienen el honor de informar á U. que durante las últimas 24 horas, se han presentado los siguientes casos de fiebre. Emilio Solano, fiebre, en observación; María Josefa de Cienagueta, id, en observación; María Rojas, remitente biliosa. Hay algunos convalecientes.—Somos del señor Gobernador, muy atentos S. S.—José María Castro F., Presidente.—B. T. Taylor, M. D.;—E. P. de Bellar, Secretario."

Con toda consideración me suscribo del señor Secretario de Estado, muy atto. S.,

El Gobernador,

B. VARGAS.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

A quienes interese, hace saber: que á este despacho se ha presentado don José María Alavarez Castro, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en concepto de albacea provisional de la sucesión de doña Rita Rojas, de único apellido, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, solicitando información posesoria de la finca que adelante se describirá, para que se inscriba en nombre de la expresada sucesión de la señora Rita Rojas: solar sin cultivo, situado en esta ciudad, en el distrito cuarto del cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedades de Isolina Estrada, Dominga Arriola y Francisco Bonilla: Sur, casa y solar de don Gerardo Castro: Este, solar de don Francisco Montagné; y al Oeste, calle en medio, propiedad de la Nación, en donde está ubicado el edificio que sirve de Colegio Superior de Señoritas. Medida superficial: seis metros, ochocientos noventa y siete milímetros de frente, por cuarenta y cuatro metros, trescientos ocho milímetros de fondo: no tiene gravámenes ni cargas reales de ninguna especie. Vale mil ochocientos pesos. Dicha finca la poseyó la causante Rojas, quieta, pacíficamente y sin interrupción, á título de propietaria por más de quince años, hasta su muerte, acaecida en Mayo de mil ochocientos sesenta y seis y después ha continuado su sucesión poseyéndola en las mismas condiciones, y la adquirió por herencia de su esposo Nazario Alvarez.

En consecuencia, se previene á todos los que tuvieren derechos que oponer á la información posesoria solicitada, se presenten en este despacho á hacerlos valer dentro del término de treinta días.

Juzgado 2^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José, 25 de Mayo de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan B^a Jiménez,
Secretario.

3-3.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado en esta fecha los señores Guillermo y Salvador Oreamuno y Echeverría, mayores de edad, solteros, agricultores y vecinos de la ciudad de Cartago, denunciando mil hectáreas de terreno baldío en el valle de Tucurrique, jurisdicción del cantón del Paraíso de la provincia de Cartago, dentro de los linderos siguientes: por el Norte, terreno denunciado por don Francisco Pittier Dormond; y por los otros rumbos, terrenos baldíos.

El denuncia lo hacen los expresados señores por partes iguales ó sea en cantidad de quinientas hectáreas para cada uno.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á los terrenos de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 15 de Junio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3-1

A las doce del día cinco de Julio próximo, se venderá en pública subasta, en este despacho, la finca número 14739, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 231, folio 181, asiento 5, que es un terreno situado en San Juan, de la villa de San Ramón, distrito segundo, cantón 2^o de la citada provincia, constante como de ciento noventa y nueve hectáreas, diez y ocho y áreas, cincuenta y tres centiáreas y noventa decímetros cuadrados, de las cuales hay cultivadas de café como veinte hectáreas, de caña de azúcar diez hectáreas, de potrero como cien hectáreas y el resto de cultivar granos y de bosques. Hay además en ella un patio de beneficiar café, cerrado con paredes de adobes, dos casas de madera, cubiertas de teja, una de ellas con un trapiche de hierro con todos sus útiles, y dos galeras de madera cubiertas de teja, lindante todo: Norte, propiedades de Marcelino Campos y Lino Zumbado; Sur, río Grande; Este, propiedad de Juan Rojas Barrantes, sirviendo de límite un yurro grande, que forma zanjón y pasa á la calle de la cañada; y Oeste, ídem de los señores Marcelino Campos y José María Navarro. Sobre la finca descrita pasan dos hipotecas, una á favor de don Osvaldo Odio Boix, por la suma de \$ 12.000-00 é intereses, la cual se halla inscrita en la Sección respectiva del Registro Público, al tomo 18, folio 478, asiento 15003, y otra á favor de la casa Ellinger Brothers de Nueva York, por la cantidad \$ 2.742-87 é intereses, oro americano, inscrita en la misma Sección, al tomo 19, folio 112, asiento 15312.—La finca relacionada pertenece á don Pedro Ceferino Ulate Delgado, y se vende en virtud de ejecución hipotecaria que contra él ha establecido el señor Odio Boix, sirviendo de base para el remate la suma de \$ 12.000-00, por que responde.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 10 de Junio de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3...3

Los señores Erasmo y Eugenio Morice y Piaggio, casados; Francisco Morice y Rocha y Juan Rafael Muñoz y Arburola, solteros; súbditos italianos y vecinos de Nicaragua los tres primeros, el último vecino de Liberia, todos mayores de edad y agricultores, se han presentado ante esta autoridad denunciando hasta dos mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, sito en el punto llamado "Palacio", en el cantón de Liberia de la provincia de Guanacaste y lindante: al Norte, Sur y Este, terrenos baldíos; y al Oeste, terrenos de "Animas" de don Salomé Belmonte y Peña.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos como correspondan dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 30 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3-2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Pompilio y Espíritu Ruiz Arrieta y Rafael Dobles Solís, mayores de edad, agricultores, casados los dos primeros, soltero el último y todos vecinos de la ciudad de Alajuela, denunciando hasta mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío sito en el punto llamado "El Achote", barrio de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela y lindante: al Norte, terrenos denunciados por don Gustavo Röhre: al Sur y parte del Este, las leguas de enseñanza de la provincia citada: al Este, terrenos municipales de la ciudad de Alajuela; y al Oeste, terrenos denunciados por los señores Justiniano y José Murillo.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como correspondan dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 8 de Junio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3-2

A quienes interese, se hace saber: que el señor Catalino Granados y Ureña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, se ha presentado en esta alcaldía solicitando en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de la finada Francisca Ureña y Jiménez, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Miguel de esta villa, información posesoria de la finca que se describe así: Un terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, constante el terreno como de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, y la casa que es de construcción de adobes y madera de cuadro, comprensiva de sala, cuarto, cocina y corredor y mide como ocho metros de frente, por siete metros de fondo, lindante: Norte y Este, con propiedad de Catalino Granados; Sur, con ídem de Francisco Ureña; y Oeste, con ídem de Juana Solís y entrada privada; lo adquirió la causante hace más de diez años como gananciales de la sociedad conyugal que tuvo con su finado esposo, José Granados y Morales; no tiene gravámenes y vale trescientos cincuenta pesos.

Se señalan treinta días para que todo el que tenga derecho en la finca descrita, se presente á este despacho á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única de Desamparados. 10 de Junio de 1893.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. 3 3 Rafael Solano.

La señora Baltasara Gamboa y Garbanzo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado solicitando información posesoria de la finca siguiente: Terreno en monte y charral, sito en el punto llamado el "Roblar" de San Miguel, distrito único del cantón tercero de esta provincia; lindante: al Norte, con propiedad de Luis Hernández; al Sur, con ídem de Segundo Chacón; al Este, con ídem de Rafael Mora; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Rafael Mora. Mide una hectárea y cincuenta áreas, poco más ó menos. Vale próximamente trescientos pesos. No tiene ningún gravamen, ni carga real. La señora Baltasara Gamboa solicita esta información como albacea en la mortuoria de su esposo Isidro Valverde Chaves, que fué mayor de edad, casado con la exponente, agricultor y vecino de la villa de Desamparados, quien la poseyó quieta, pacíficamente y sin interrupción por más de diez años, y la adquirió por donación que le hizo su abuelo Juan Chaves.

Los que tengan derechos que deducir en esta finca pueden legalizarlos en el término de treinta días.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. Junio 10 de 1893.

Marcelo Brenes.

3 2 Juan Btº Jiménez, Srio.

Provincia de Cartago.

El señor Evaristo Hidalgo Barrios, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, se ha presentado ante mí pidiendo información posesoria de un terreno que posee hace más diez años, situado en el barrio de los Angeles, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, constante de dos hectáreas, noventa y seis áreas, lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Nicolás Garita; Sur, ídem de Francisco Quirós; Este, ídem de Manuel de Jesús Brenes; y Oeste, ídem de Ramón Coto. Vale doscientos pesos, no tiene gravamen y lo compró á José María Hidalgo.

Se publica este edicto para que todo el que tenga interés ó se crea con derechos al terreno, se presente dentro de treinta días á legalizarlo ante mí.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago, 15 de Junio de 1893.

JENARO SÁENZ.

Patricio Arias. Jesús Mata Valle. 3 2

La señora María Manuela Chinchilla Chinchilla, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía pidiendo información posesoria del inmueble que se describe así: casa y solar situados en San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindantes: al Norte, con propiedad de José Castillo; al Sur, calle en medio, con ídem de Juan Salas; al Este, con ídem de Joaquín Gutiérrez; y al Oeste, calle en medio, con ídem de Gerardo Fallas. Miden: el solar trece metros de frente por diez y nueve metros de fondo y la casa, que es de pared de adobe madera de cuadro y cubierta de teja, mide diez metros de frente por tres de fondo. Vale aproximadamente cien pesos, está libre de gravámenes y hída ésta por herencia de su madre, Santos Chinchilla.

Quien se crea con algún derecho al inmueble en referencia, preséntese en el término de treinta días á deducirlo.

Alcaldía segunda de Cartago, á las doce del día treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

Jenaro Sáenz.

José A. Poveda. 3-3 R. E. Cubero,

María del Carmen Piedra Romero, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información posesoria de un terreno inculto que adquirió durante su viudez por compra á Damián Salazar Padilla, situado en el distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, que mide: seis hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados y linda: por el Norte, con tierras de comunidad de los barrios de Concepción y Guadalupe; por el Sur, con propiedad de Máximo Piedra y Rafael Hidalgo; por el Este, con ídem de herederos de Pedro Salazar; y por el Oeste, río Conejo en medio, ídem de Justo María Padilla. Esta finca

vale como cien pesos y está libre de gravámenes. Quien tenga algún derecho que deducir, preséntese dentro de treinta días.

Alcaldía primera de Cartago, á las doce del día veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

Valerio Morúa.

Abraham Conejo. Pantaleón Pereira. 3-3

Francisco Barahona Ortega, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, se ha presentado ante mi despacho, justificando la posesión que tiene en la finca que se describe así: casa, compuesta de sala, corredor y cocina, construcción de adobes, madera de ira cuadrada y cubierta de teja, que mide 16 metros de frente, por 37 metros, 620 milímetros de fondo; situada en el centro de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de la provincia de Cartago, lindante: Norte, calle en medio, propiedad del Presbítero don Manuel de Jesús Piedra; Sur, casa y solar de Ramón Brenes; Este, solar de don Juan de Dios Robles; y Oeste, solar de doña Dolores Jiménez.—No tiene gravamen, la adquirió por compra á Ramona Meneses, y vale doscientos pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho, se presenten en el término de treinta días á deducirlo.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 23 de Marzo de 1893.

VALERIO MORÚA.

Ricardo Centeno. 3 3 Federico García U.

Diego Corrales Quirós, Alcalde único de este cantón, al señor Ramón Gavidia Chávez, hago saber: que en el perjuicio que el señor Pedro Gamboa Flores le pide posiciones para preparar juicio ejecutivo, se ha proveído la providencia que á la letra dice así: "Alcaldía única. Paraíso, á las ocho de la mañana del día doce de Junio de mil ochocientos noventa y tres. Como lo pide, por segunda vez se cita y emplaza á Ramón Gavidia Chávez, para que se presente en esta oficina á las doce del lunes diez y siete de Julio próximo entrante, á absolver las posiciones que en escrito del trece de Marzo último, le pide Pedro Gamboa Flores, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso si no se presentare; y por cuanto el expresado Gavidia Chávez no se encuentra en esta villa, donde antes tenía su domicilio y se ignora su paradero, notifíquese esta providencia insertando la cédula por dos veces consecutivas en la Gaceta, Diario Oficial. Entendido el señor Pedro Gamboa Flores no firma por expresar que no sabe.—Diego Corrales.—Rafael Meza M.—Ramón Uclés.

Es conforme.

Alcaldía única del Paraíso, 12 de Junio de 1893.

DIEGO CORRALES.

Rafael Meza M. Ramón Uclés. 3 1

José Dolores Ortega Aguilar, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante mi despacho solicitando título supletorio del inmueble siguiente:—Casa y solar situados en el distrito 7º de este cantón, constantes, la casa de 6 metros frente y 4 de fondo, y el solar de 52 metros frente y 69 de fondo y lindante: al Norte, propiedad de herederos de Benito Aguilar; Sur y Este, ídem de herederos de don Ramón Aguilar; y Oeste, ídem de don Jesús Jiménez. Vale \$ 100.00. No tiene gravamen y lo adquirió por herencia de sus padres Ramón Ortega Mata y Micaela Aguilar. Cito con el término de 30 días á las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 15 de Junio de 1893.

VALERIO MORÚA.

Pant. Pereira. 3 1 C. Obando.

La señora Francisca Ramírez Araya, mayor de edad, casada y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión del inmueble siguiente: Terreno sembrado de caña de azúcar, situado en el distrito 6º de este cantón, constante de 34 áreas y lindante: Norte, propiedad de Zacarías Araya; Sur, ídem de Eusebio Quirós; Este, ídem de Adriano Cortés; y Oeste, de la sucesión de María Manuela Mayorga. Vale \$ 50.00, no tiene gravamen y lo adquirió por herencia de su padre Raimundo Ramírez. Cito con el término de 30 días á los interesados en el inmueble descrito, para que se presenten á deducir sus derechos.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 16 de Junio de 1893.

VALERIO MORÚA.

Pant. Pereira. 3 1 C. Obando.

Por tercera vez y con tres meses de término que empezaron á correr el día 1º de Marzo próximo pasado, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del señor José Mercedes Jiménez, que fué mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario, para que se presenten á hacer valer sus derechos; con prevención de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 12 de Junio de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara, Secretario.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la causante Eustaquia Cordero, que fué mayor de edad, casada, de ocupaciones domésticas y de este vecindario, para que en el término dicho, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos.

El señor Manuel Abarca Ureña, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, fué nombrado albacea provisional en esta mortuoria y tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las once de la mañana del día quince de los corrientes.

Alcaldía única de la Unión, 16 de Junio de 1893.

FERNANDO SANABRIA.

Ramón Fonseca P., Secretario.

Por tercera vez y con tres meses de término, que empezó á correr el día once de Abril del corriente año, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio mortuorio del General don Pedro García Oreamuno, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término expresado, acudan á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de que si no se presentan, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 14 de Junio de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara, Secretario.

Adolfo Araya Mora, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante este despacho solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe:—Casa y solar situados en el distrito 3º de este cantón, constantes, la casa de cinco metros frente y 3 de fondo, y el solar de 8 metros frente por ocho metros de fondo y lindantes:—Norte, con propiedad de Manuel Marín;—Sur, Este y Oeste, ídem de Manuel Ramón Alvarado.—Vale \$ 100.00; no tiene gravamen y lo adquirió por compra á Josefa Calvo. Cito con treinta días á las personas que tengan interés en el inmueble descrito, para que se presenten á legalizar sus derechos.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 15 de Junio de 1893.

VALERIO MORÚA.

José A. Poveda. 3—1. Pant. Pereira.

Provincia de Alajuela.

Con el término de dos meses, á contar de la publicación de este segundo edicto, cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio ab intestato de Adolfo Zamora Ugalde, que fué mayor de edad, casado, negociante y de este vecindario; vencido ese término, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única. Grecia, 14 de Junio de 1893.

JUAN VEGA L.

M. Arias Q. J. B. Bravo.

Convócase á los interesados en la sucesión de don Calisto Pacheco, único apellido, que fué mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en esta Alcaldía á las doce del veintiséis del presente mes, á fin de que en ella manifiesten si están de acuerdo en que se conceda á la albacea, la autorización que solicita para vender extrajudicialmente las fincas pertenecientes á la expresada sucesión.

Alcaldía única del cantón de Palmares.—Junio 15 de 1893

RAFAEL M. MORA

José J. Solórzano, Srio. 3—1

Don Félix Villalobos Barquero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajuela, se ha presentado en esta oficina pidiendo información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno plano y laderoso, parte de café y caña dulce y los demás de pasto y montes, como de diez hectáreas, situado en Puente de Piedra, barrio de Concepción, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, con propiedad de Juan Camacho; Sur, con ídem de Juan Molina y herederos de Desiderio Quesada, calle en medio, con la de dichos herederos: Este, yurro en medio, con propiedad de Jacinto Rojas, Beatriz y Juana Luisa Ramírez; y Oeste, calle en medio, con ídem de Florencio y José Jiménez y herederos de Desiderio Quesada; no tiene gravamen ni más servidumbre que dos pajas de agua, una que le entra por el Norte y sale al Oeste, y otra que entra y sale por el mismo lado Oeste: vale esta finca quinientos pesos la cual ha estado poseyendo por más de once años hasta hoy, continuada y pacíficamente, como dueño propio, sin interrupción alguna. Los que tengan alguna oposición, ocurran dentro de los treinta días que la ley señala.

Alcaldía única de Grecia, 9 de Junio de 1893.

JUAN VEGA L.

3 3 M. Arias Q. J. B. Bravo.

Provincia de Heredia.

Procopio Esquivel Carballo y María Chaves Hernández, mayores de edad, casados, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y vecinos de San Rafael de esta provincia, se han presentado ante mí solicitando información posesoria de las fincas que han poseído en común como dueños, las cuales se describen así:—1º—Potrero como de tres hectáreas, ochenticuatro áreas, treinta y nueve centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, de superficie quebrada, figura irregular, situado en el distrito de la Concepción de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia, limitado: por el Norte, con propiedad de Florencio Esquivel y de Juan Valerio; por el Sur, con ídem de Santiago Salas y Ramón Esquivel, quebrada de Turrú en medio; por el Este, con ídem de Ramón Esquivel y Santiago Salas; y al Oeste, calle pública en medio, con ídem de Diego Valerio, y sin calle con ídem de Juan Valerio, quebrada de Turrú en medio. Vale \$ 1300-00.—No tiene gravamen ni carga real y fué adquirida por el primero por herencia de sus padres señores Andrés Esquivel y Baltasara Carballo, hace más de treinta años.—2º—Terreno cultivado de café y maíz, situado en San Pablo, distrito cuarto del cantón primero de esta provincia, como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarentiocho decímetros cuadrados, limitado: por el Norte, con propiedad de Rafaela Chaves; por el Sur, con ídem de Gregorio Campos; por el Este, calle pública de por medio, con ídem de Casimiro Marín; y por el Oeste, con ídem de Florencio Esquivel. No tiene gravamen alguno y vale \$ 500-00.—Era del señor Francisco Vargas, de quien la hubieron por compra hace como quince años en la suma de ciento diecinueve pesos. De esta suma cincuenta y un pesos eran propios de la esposa compareciente como parafernales y el resto pertenece a la sociedad conyugal entre ambos presentados. Quienes tengan derechos a los inmuebles descritos ocurran a legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Junio 10 de 1893.

Albino Villalobos.

3-3 Arturo Pupo, Secretario. 3-2

Convócase a todos los interesados en la mortuoria del señor Ramón Campos, de único apellido, a una junta general que tendrá lugar en este despacho a las once de la mañana del veintitrés del mes en curso, a fin de que digan del inventario y avalúo de bienes practicados en dicha mortuoria y nombren albaceas, propietario y suplente definitivos.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 5 de Junio de 1893.

Rosendo Segreda.

3 2 Juan García, Srío.

La señora Ninfa León Barahona, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado ante mí autoridad solicitando información supletoria para acreditar la posesión continuada en que ha estado por más de diez años, a nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción, de la finca que se describe así "Casa de habitación como de siete metros de frente por tres metros de fondo, de construcción de adobes y madera labrada, con el terreno en que está ubicada, como de 20 metros, 900 milímetros de frente por igual fondo, cultivado de café, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia.

Limitado: por el Norte y Este, con propiedad de don José Lorenzo Madrigal; por el Sur, calle pública en medio, con ídem de herederos de Hipólito Brenes; y por el Oeste, también ídem de Manuel Barrantes.—Esta finca está libre de gravámenes, vale ciento cincuenta pesos y la hubo durante su viudez así: el terreno por compra a Cecilio Roldán, y la casa por haberla construido con sus propios recursos.

Hago saber lo expuesto, para que las personas que se creyeren con algún derecho en el inmueble, ocurran a legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia.—Junio 14 de 1893.

JACINTO TREJOS,

3 1 Arturo Ramírez, Srío.

Por última vez y con un mes de término, cito y emplazo a todos los interesados en la mortuoria de doña María Amaya Bonilla, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este domicilio, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que la herencia pasará a quien corresponda, si no lo verifican.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—14 de Junio de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo, Srío.

Convócase a los interesados en la mortuoria de Manuella Bolaños Arce, vecina de Santo Domingo, a una junta general que tendrá lugar en este despacho a las doce del jueves 29 del corriente mes, a fin de que digan si ratifican el convenio celebrado por el albacea don José Francisco Fonseca González, relativo a que sea aprobada la primera liquidación presentada por don Joaquín Fonseca, y no la última.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 15 de Junio de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

3-1 Arturo Pupo, Secretario.

Con tres meses de término, cito y emplazo a todos los interesados en la mortuoria de María Concepción Moreira Sánchez, que fué mayor de edad, soltera, de ocupación doméstica y vecina de San Juan de Santa Bárbara, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará a quien corresponda si no lo verifican.

La señora Ramona Moreira Sánchez, casada y de las demás calidades y vecindario de la causante, fué nombrada albacea provisional y prestó su aceptación y juramento a las 9 a. m. del día de hoy.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 14 de Junio de 1893.

Albino Villalobos.

Arturo Pupo, Secretario.

Miguel Córdoba, Alcalde único del cantón de Santa Bárbara,

Por segunda vez cita a todos los interesados en la mortuoria de Rudecindo Sandí Herrera, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, emplazándolos con el término de dos meses para que se presenten a deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará a quien corresponda si no lo verifican.

En este juicio de sucesión a las ocho de la mañana de hoy, la señora Juliana Villalobos Murillo, mayor de edad, viuda, oficio el de su sexo y de esta vecindad, tomó posesión del cargo de albacea provisional.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia, 16 de Junio de 1893.

MIGUEL CORDOBA.

Nicolás Orozco, Srío.

REGIMEN MUNICIPAL.

LICITACION.

Convócase licitadores para la construcción de un puente sobre el río "La Bermúdez" en el distrito de Santa Rosa de esta villa, cuya obra se levantará conforme el plano aprobado por el Gobierno.

El puente es de mampostería y las personas que quieran encargarse del trabajo, pueden pasar a este despacho a imponerse de dicho plano.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado y rotulado así: "PROPUESTA DEL PUENTE LA BERMÚDEZ EN SANTA ROSA," hasta las doce del día treinta de Junio corriente, en que serán abiertas para aceptar la que mejor convenga a los intereses de este cantón.

Jefatura Política de Santo Domingo. 11 de Junio de 1893.

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

3 veces 1

ESTADO

demonstrativo de los fondos del cantón de San Mateo, durante los meses de Abril y Mayo de 1893.

| | PROPIOS. | CARGO |
|-------|-----------------------------------|-----------|
| Abril | A saldo del 31 de Marzo | \$ 581-35 |
| .. | A patentes pulpería | 16-00 |
| .. | A .. tiendas | 20-00 |
| .. | A .. vinaterías | 36-00 |
| .. | A .. villar | 12-00 |
| | | 84-00 |
| Mayo | A .. pulpería | 11-30 |
| .. | A .. vinaterías | 36-00 |
| .. | A .. matrícula perros | 1-50 |
| .. | A .. multas | 6-50 |
| | | 55-30 |
| | POLICÍA. | CARGO. |
| Abril | A impuesto de mercado | \$ 14-60 |
| .. | A multas | 35-65 |
| .. | A Carcelajes | 3-75 |
| .. | A caminos | 4-00 |
| | | \$ 58-10 |
| Mayo | A Impuestos de mercado | \$ 15-15 |
| .. | A patentes de vinatería | 18-00 |
| .. | A venta de maderas | 5-00 |
| .. | A carcelajes | 21-75 |
| .. | A multas | 53-25 |
| .. | A matrícula de perros | 6-00 |
| | | 119-15 |
| | | \$ 177-25 |
| | CAMINOS. | |
| Abril | Centro saldo al 31 de Marzo | \$ 88-71 |
| .. | Mastate | 121-41 |
| .. | Maderal | 19-65 |
| .. | Concepción | 51-51 |
| .. | Ramadas | 33-09 |
| .. | Desamparados | 41-65 |
| .. | Santo Domingo | 89-65 |
| | | 445-67 |
| | | \$ 445-67 |
| | PROPIOS. | DATA. |
| Abril | Por sueldos | \$ 58-00 |
| .. | Por alquiler de casa | 8-00 |
| .. | Por fiestas cívicas | 18-75 |
| .. | Por caminos | 3-58 |
| .. | Por puentes | 4-00 |
| | | \$ 92-25 |
| Mayo | Por sueldos | \$ 101-50 |
| .. | Por caminos | 5-00 |
| .. | Por puentes | 5-00 |
| | | 111-50 |

| | | | |
|----|------------------------------------|-------|-----------|
| .. | Por gastos oficina 2 meses | 6-00 | |
| .. | Por alquiler de casa 2 meses | 16-00 | |
| .. | Por libro de cuentas | 2-25 | 145-55 |
| | Saldo en caja | | 482-85 |
| | | | \$ 720-65 |

| POLICÍA. | | DATA. | |
|----------|----------------------------------|----------|----------|
| Abril | Por alcance al 31 de Marzo | | \$ 68-52 |
| .. | Por sueldos | \$ 26-00 | |
| .. | Por gastos oficina | 3-00 | |
| .. | Por gastos en la cárcel | 2-00 | |
| .. | Por Aseo | 1-00 | |
| .. | Por alquiler de bestia | 4-00 | 36-00 |

| | | | |
|------|---------------------------------|-------|-----------|
| Mayo | Por aseo de calles | 11-00 | |
| .. | Por entierro de un pobre | 8-50 | |
| .. | Por sueldos | 7-00 | |
| .. | Por cuidado de reos | 0-50 | |
| .. | Por gastos varios | 3-45 | |
| .. | Por destrucción de perros | 2-00 | 32-45 |
| | Saldo en caja | | \$ 140-28 |
| | | | \$ 177-25 |

| CAMINOS. | | DATA. | |
|----------|-------------------------------|-------|-----------|
| Abril | Por alcance Jesús María | | \$ 7-32 |
| .. | Saldo general en caja | | 438-35 |
| | | | \$ 445-67 |

| RESULTADO: | | DATA. | |
|-----------------------------|-----------|-------|--|
| Saldo en caja—Propios | \$ 482-85 | | |
| Id. .. —Policía | 40-28 | | |
| Id. .. —Caminos | 438-35 | | |
| Total en caja | \$ 961-48 | | |

San Mateo, 6 de Junio de 1893.

JUAN J. JENKINS.

ANUNCIOS.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 9 DE JULIO DE 1893.

\$ 6,820-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

| | | |
|----|---|------------|
| 1 | Premio de | \$ 2000-00 |
| 1 | íd. íd. | 1000-00 |
| 1 | íd. íd. | 500-00 |
| 2 | íd. íd. | \$ 200-00 |
| 4 | íd. íd. | 100-00 |
| 6 | íd. íd. | 50-00 |
| 53 | íd. íd. | 20-00 |
| 10 | aproximaciones de 20-00 | 200-00 |
| 96 | terminaciones de \$ 10-00 a los dos últimos números del premio mayor. | 960-00 |
| | Igual | \$ 6820-00 |

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

AVISO.

La Junta de Caridad de esta provincia, en sesión celebrada el diecinueve de Mayo próximo pasado, dispuso prevenir a los dueños de mausoleos, nichos y propiedades existentes en el cementerio de esta ciudad, que durante el término de treinta días, se presenten ante la misma con la constancia que tengan de derecho de posesión y recibo de haber satisfecho en la Tesorería respectiva el valor de dichas propiedades.

Los que no lo verifiquen así, quedaran expuestos a las resoluciones que esta Junta dicte sobre el particular.

Además, los que sean dueños de mausoleos y nichos, se servirán rotularlos con sus propios nombres para evitar confusiones en lo sucesivo.

Heredia, Junio 13 de 1893.

EZEQUIEL MARTÍNEZ.

7 1

JOSÉ R. CHAVARRIA,
ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO,

Despacha en el bufete del Licenciado don Mauro Fernández.

Nº 25, calle 22 Sur.

BIBLIOTECA NACIONAL.

Se recuerda a los señores Redactores y Directores de periódicos del país, la obligación en que están de dar cumplimiento al acuerdo número 191 de 13 de Junio de 1887, mandando diez ejemplares de cada periódico a la Biblioteca Nacional.